

**PERÚ**Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital  
María Auxiliadora

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## **BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUBCAFAE), PERIODO 2022 – 2024 DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA**

### **1. OBJETIVO**

Convocar, organizar, dirigir, y controlar el proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Sub-Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE) del Hospital María Auxiliadora, para el periodo 2022 – 2024.

### **2. FINALIDAD**

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub-Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE) del Hospital María Auxiliadora, para el periodo 2022 – 2024, cuyos derechos se regulan en la base legal, que es parte de las presentes bases.

### **3. BASE LEGAL**

- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 006-75-PM/NAP, que aprueban las normas generales a que deben sujetarse los organismos del sector público nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2006-SA, que faculta al Ministerio de Salud a dictar las normas complementarias y procedimientos para la conformación y funcionamiento del comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE).
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, que aprueba el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo y Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud.
- Resolución Directoral N° 170-2018-HMA-DG de fecha 26 de abril de 2018, que resuelve constituir I el SUB-COMITÉ de Administración del Fondo y Asistencia y Estimulo (SUBCAFAE) del Hospital María Auxiliadora, modificatorias y ampliatorias.
- Decreto Supremo N° 022-2022-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional Declarado por Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y la salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social.

[www.hma.gob.pe](http://www.hma.gob.pe)

Av. Miguel Iglesias N° 968  
San Juan de Miraflores  
**TELF. (511) 217 1818**





## 4. DISPOSICIONES GENERALES

Las elecciones se realizarán de manera virtual, con la participación de los servidores y funcionarios del Hospital María Auxiliadora que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y que mantengan vínculo laboral con la entidad.

El cargo de los representantes Titulares y suplentes como miembros del Sub-Comité de Administración del Fondo y Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) del Hospital María Auxiliadora, es por el plazo de 2 años.

## 5. PROCEDIMIENTO

### 5.1 Etapa de preparación

#### 5.1.1 Conformación del Comité Electoral

- El Comité Electoral está conformado por seis (6) integrantes: tres (3) serán funcionarios del Hospital María Auxiliadora, de los cuales uno de ellos lo presidirá; y tres (3) serán representantes de los trabajadores, los cuales serán elegidos entre los representantes de los trabajadores que integran los SUBCAFAES.
- El Comité Electoral es el Órgano rector del Proceso electoral y estará encargado de:
  - a) Convocar, organizar, dirigir y supervisar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
  - b) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
  - c) Velar por que los trabajadores, ejerzan activa y plenamente sus derechos en el proceso electoral.
  - d) Inscribir la lista de candidatos.
  - e) Solicitar el padrón de votantes, que serán utilizados en la elección.
  - f) Divulgar por todos los medios que juzgue necesarios los fines, procedimientos, y forma de acto electoral.
  - g) Verificar la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores para el SUBCAFAE-HMA.
  - h) Absolver las consultas y reclamos de los trabajadores y/o personeros, relacionados al proceso de elección.
  - i) Llevar a cabo el sufragio, realizar el escrutinio y el cómputo final de la elección de los representantes de los trabajadores para el SUBCAFAE-HMA.
  - j) Resolver en última instancia los asuntos sobre nulidad de las elecciones, presentadas dentro del segundo día hábil de realizadas éstas, fallo que será inapelable.
  - k) Proclamar la lista ganadora ante la Dirección General del HMA.
  - l) Resolver los asuntos no previstos en el presente Reglamento.
  - m) Interpretar el Reglamento electoral, así como proponer que de ser el caso se modifiquen las partes que consideren necesario.La conformación del Comité Electoral se formaliza con la Resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la entidad.

#### 5.1.2 De los candidatos

- Se elegirán a tres (3) representantes titulares y tres (3) representantes suplentes, los cuales deberá reunir los siguientes requisitos:



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
María Auxiliadora

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- a) Ser trabajador nombrado del Ministerio de Salud y tener 03 años de servicio como mínimo en el “Hospital María Auxiliadora”.
  - b) No haber sido sancionado con medida disciplinaria en los últimos dos años anteriores al proceso eleccionario y no encontrarse sometido a proceso administrativo disciplinario o judicial con el MINSA y/o con su unidad ejecutora.
  - c) Ser incluido en una lista de tres (03) candidatos, que será presentada con la adhesión de 100 firmas de trabajadores a nivel del Hospital “María Auxiliadora” debiendo ser el primero que encabeza la lista el tesorero y los otros dos serán los Vocales.
  - d) No haber sido observado y sancionado por, la Contraloría General de la República, por manejo de fondos por el Órgano de Control Institucional derivado de Examen Especial, y por STPAD.
  - e) El participante a esta convocatoria no debe estar denunciado por manejo de fondos ante instancias administrativas y civiles y/o penales.
- Constituye impedimentos para ser candidatos a representantes de los trabajadores para el SUBCAFAE – HMA:
    - a) Ser miembro del Comité Electoral, así como ser personero ante éste.
    - b) Tener sentencia condenatoria por delito doloso dentro de los tres (5) años anteriores a la presentación de las candidaturas.
    - c) Tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad y por razón de matrimonio con alguno de los miembros que conforman la lista o con las personas impedidas y comprendidas en los incisos anteriores.

### 5.1.3 De los electores

Los requisitos para ser elector en el proceso de elecciones son:

- a) Ser trabajador vinculado al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y que mantengan vínculo laboral con la entidad.
- b) Ser miembros hábiles del SUBCAFAE del Hospital María Auxiliadora, considerándose como tales a aquellos que el momento de las elecciones se encuentran en la Planilla Única de Pagos.

### 5.1.4 De los personeros

Cada lista de candidatos acreditará un personero ante el Comité Electoral, quien:

- a) Procederá a la inscripción de la lista que represente y la firma del Acta del Pacto de Caballeros.
- b) Podrá impugnar la inscripción de candidatos, hasta 24 horas del cierre de la inscripción.
- c) Fiscalizará el proceso electoral, cuidando los intereses de su representada.
- d) Podrá impugnar el proceso electoral ante el Comité Electoral, acreditando la documentación sustentatoria.
- e) Los personeros deberán reunir las condiciones que para los candidatos se exige en los Art. 6° y 7°, inciso a y b establecido en el Reglamento, en lo que corresponda.

## 5.2 De la convocatoria

- El Comité Electoral convocará elecciones, a través del Portal institucional ([www.hma.gob.pe](http://www.hma.gob.pe)).
- Los servidores electores deberán proponer a los candidatos que resulten idóneos para ser

[www.hma.gob.pe](http://www.hma.gob.pe)

Av. Miguel Iglesias N° 968  
San Juan de Miraflores  
TELF. (511) 217 1818





considerados como representantes de los servidores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) del Hospital María Auxiliadora, inscribiéndose vía al correo de la Oficina de Jefatura de Personal [elecciones.subcafae@oficinadepersonal-hma.com](mailto:elecciones.subcafae@oficinadepersonal-hma.com) y/o de manera física en la Oficina de Personal hasta la fecha indicada en el cronograma.

- Cabe señalar que se deberá indicar expresamente los nombres de los candidatos que se proponen, así como adjuntar la Solicitud de Inscripción con carácter de declaración jurada (Anexo 1), relación de 100 firmas de trabajadores a nivel del Hospital María Auxiliadora según el Padrón de Inscripción (Anexo 2), incluyendo el número de DNI y la respectiva firma.
- El Comité Electoral informara a través de dicho correo la confirmación de haber sido considerado como candidato apto para ser elegido.
- El Comité Electoral deberá poner en conocimiento de todos los servidores de la entidad el listado de candidatos aptos a través de un comunicado, pudiendo hacerlo mediante correo electrónico institucional y/u otro medio de comunicación viable.

### 5.3 Del proceso electoral

- La elección de los representantes (titulares y suplentes) de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital María Auxiliadora se hará por listas completas.
- Una vez que se cuente con los candidatos aptos, los servidores realizarán la votación correspondiente a fin de elegir a sus representantes al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital María Auxiliadora.
- El procedimiento de sufragio se realizará en un solo día de 8:00 am a 16:00 pm, a través de una plataforma virtual diseñada específicamente para realizar la votación, a través del link <https://subcafae.oficinadepersonal-hma.com/>, para ello el Comité Electoral deberá señalar con antelación la fecha en la que se desarrollará el sufragio, el mismo que por ninguna circunstancia podrá prorrogarse.

### 5.4 Etapa final

- Culminada la etapa de sufragio, el Comité Electoral procederá a realizar el conteo de los votos emitidos, cursando invitación a todos los candidatos del proceso a participar, emitiendo el acta respectiva, en el cual se determina al representante titular (ganador) y al suplente (segundo lugar).
- El Acta Electoral deberá contener:
  - a) La denominación del Hospital “María Auxiliadora”
  - b) Fecha y hora de inicio del sufragio
  - c) Los nombres de los personeros.
  - d) Cantidad de electores que sufragaron
  - e) Fecha y hora de la finalización del sufragio
  - g) Fecha y hora de inicio y finalización del escrutinio
  - h) El número de votos válidos obtenidos por cada lista de candidatos, nulos y en blanco.
  - i) Las observaciones formuladas
  - j) La firmas de los miembros del Comité Electoral.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
María Auxiliadora

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- Antes de comenzar el escrutinio, se realizará el conteo mediante la plataforma virtual para verificar que el número de votos sea igual al número de trabajadores sufragantes.
- Serán elegidos representantes de los trabajadores para el SUBCAFAE-HMA, los integrantes de la lista que hayan obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos y suplentes los de la lista que hayan obtenido el segundo lugar en el resultado de la votación.
- En caso de que dos o más listas alcanzan igual votación, el Comité Electoral con presencia de los personeros, procederá de inmediato al sorteo para determinar la lista ganadora.

#### 5.4 De la proclamación

- Los candidatos ganadores y suplentes serán proclamados en el acto por el Comité Electoral.
- El Comité Electoral, proclamará a los elegidos según cronograma de actividades, en el orden siguiente:
  - a) Como miembros titulares a los integrantes de la lista que hayan alcanzado la más alta votación.
  - b) Como miembros suplentes a los integrantes de la lista que hayan alcanzado el segundo lugar en la votación.
- Los representantes titulares y suplentes elegidos recibirán las credenciales respectivas del Comité Electoral, dentro de las 24 horas siguientes de su proclamación.
- El Comité Electoral elevará a la Dirección General del HMA, el informe final sobre el desarrollo y resultados del proceso electoral, finalizando de esta manera sus funciones.

#### 5.5 De las sanciones

- Los trabajadores que no participen injustificadamente en el proceso electoral serán sancionados con:
  - a) Descuento equivalente a un (01) día de remuneración.
  - b) No podrán ser candidatos al próximo proceso electoral.
- El Comité Electoral elevará a la Dirección General del HMA, el informe final sobre el desarrollo y resultados del proceso electoral, finalizando de esta manera sus funciones.

### 6. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

- Para la realización del presente proceso electoral deberá contarse con un mínimo de dos (2) listas de candidatos aptos, si no se presentaron el Comité Electoral deberá declararlo desierto y realizar una nueva convocatoria en un plazo no mayor de dos (2) días calendarios; en este caso, podrá llevarse a cabo el proceso con una (1) lista de candidatos.
- El presente Reglamento tendrá vigencia única y exclusivamente para el proceso electoral correspondiente al año 2022 – 2024, quedando sin efecto una vez concluido el mismo.

[www.hma.gob.pe](http://www.hma.gob.pe)

Av. Miguel Iglesias N° 968  
San Juan de Miraflores  
TELF. (511) 217 1818





- Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán proveídos por el SUBCAFAE del Hospital María Auxiliadora.
- Para todo lo no previsto en el presente reglamento se tramitará conforme a lo acordado en las sesiones sostenidas por el Comité Electoral y en las normas legales que regulare la Carrera Administrativa, aplicando supletoriamente lo establecido en el TUO de la Ley N 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

## 7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MEDIOS/ CANALES DE COMUNICACIÓN
Convocatoria a Elecciones	23/05/2022	Según corresponda	Comunicado / Página web de la entidad
Recepción de propuesta de candidatos	23/05/2022 hasta 27/05/2022	8:00 am a 4.00 pm	Correo electrónico del Comité Electoral elecciones.subcafae@oficinadepersonal- hma.com
Publicación de los candidatos aptos y presentación de tachas	27/05/2022	Según corresponda	Comunicado / Página web de la entidad
Contestación de Tachas	30/05/2022	8:00 am a 3:00 pm	Correo electrónico
Votación	31/05/2022	8:00 am a 4:00 pm	Modalidad virtual /Plataforma virtual para votación
Publicación de los resultados del sufragio	31/05/2022	05:00 p.m.	Comunicado / Página web de la entidad / Correo electrónico y documentos en físico.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital María Auxiliadora

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## Anexo N° 1

### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

#### **COMITÉ ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES (TITULARES Y SUPLENTE), DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUBCAFAE), PERIODO 2022 – 2024, DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA**

Yo, ..... con DNI N° ..... Servidor/a o Funcionario bajo el régimen laboral (Decreto Legislativo N° 276) del Hospital María Auxiliadora, me presento ante Ustedes para solicitarle se sirva considerar mi inscripción en el Proceso de Elección de Representantes (Titular y Suplente) para conformar el Comité de Planificación de la Capacitación HMA en calidad de .....(tesorero o vocal), para el periodo 2022 – 2024.

#### **ASIMISMO, DECLARO BAJO JURAMENTO:**

1. Cumplir con todos los requisitos señalados en el presente Proceso de Elección.
2. Conocer las bases del presente concurso.
3. Estar prestando servicios en el Hospital María Auxiliadora con una antigüedad mínimo de 3 años.
4. No tener sentencia condenatoria por delito doloso vigente dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de las candidaturas, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
5. Tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad y por razón de matrimonio con alguno de los miembros que conforman la lista o con las personas impedidas y comprendidas en los incisos anteriores.
6. Tengo mis documentos en regla y si el Comité electoral exigiera, puedo presentar cualquier documento original que considere pertinente.

Realizo esta Declaración en honor a la verdad, la misma que efectuó con pleno conocimiento de los alcances y efectos de la Ley N° 27444, sometiéndome a las responsabilidades y sanciones que me hiciera merecedor(a) en caso de falsedad, de acuerdo a Ley.

San Juan de Miraflores, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Firma del candidato:.....

Nombres y Apellidos:.....

DNI N°:.....

Área orgánica donde labora:.....

Teléfono.....



**PERÚ**

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
María Auxiliadora

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## Anexo Nº 2

### **PADRON DE FIRMAS PARA EL PROCESO ELECTORAL DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUBCAFAE) DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA PERÍODO 2022 – 2024**

Es grato dirigirme a usted, en calidad de Personero de la lista de candidatos a quien represento para solicitarle se sirva inscribir a participar del proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores para integrar el Sub- Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (Sub-Cafae) del Hospital María Auxiliadora, periodo 2022 – 2024.

Lista de Candidatos conformado por:

- ..... (Tesorero)
- ..... (Vocal)
- ..... (Vocal)

De conformidad con el Reglamento para la Elección anexamos al presente la relación de firmas adherentes.

<b>01</b>	<b>NOMBRE DEL TRABAJADOR</b>	<b>AREA</b>	<b>DNI</b>	<b>FIRMA</b>
<b>02</b>				
<b>03</b>				
<b>04</b>				
<b>05</b>				
<b>06</b>				
<b>07</b>				
<b>08</b>				
<b>09</b>				
<b>10</b>				
<b>11</b>				
<b>12</b>				
<b>....</b>				

**Firma del Personero:**  
**Nombres y Apellidos:**  
**Nº de DNI:**  
**Oficina donde labora**